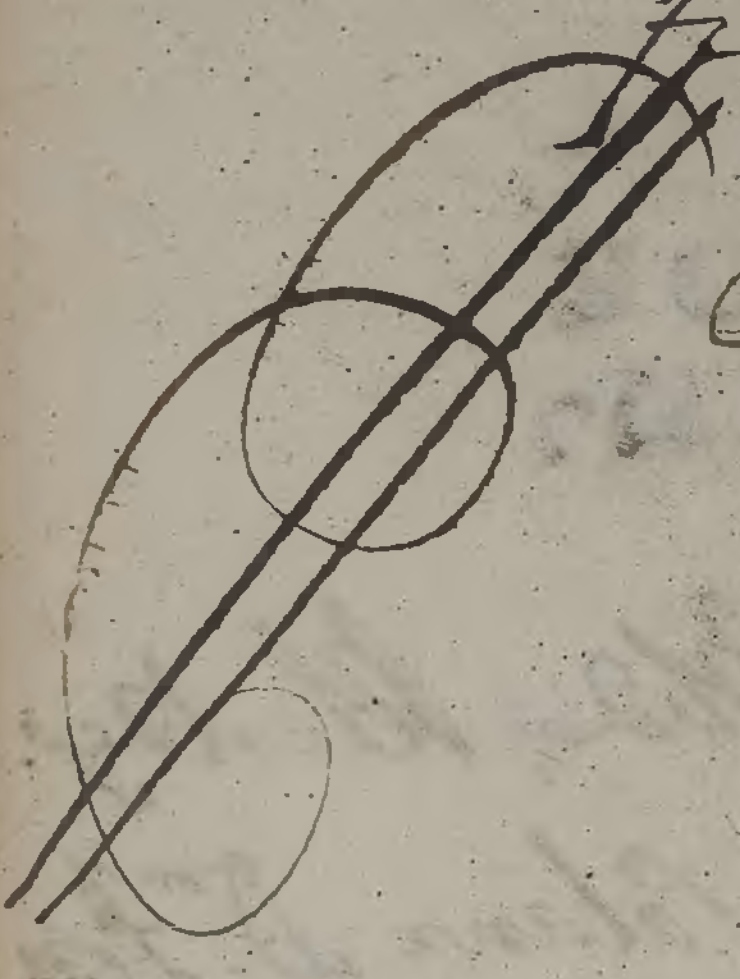


Yo el Sr. no fui de fechos que todo ello lo Zent
fue y furo: *Don Alonso Solana*



Diego de Alcala
Diego Lopez
Alonso Solana

Pedro Lopez
Valere
Alonso Alcido

En la Villa de Salamanca y ano yo el
no fue suu lo que manda en el
aquello que ande en sus personas de
que quedaron entendidos y lo furo
Solana

Pedro de S. Mexi.
Joseph Maria

Acuerdo para tomar }
Cuentas de Propios } En la Villa de Alhama en veinte y un
co dias del mes de Mayo, mil Seiscientos
Quinquenta y nueve años, sus Merces los Sr. D. Diego
Diez Abasca, y D. Alonso Solana Alcido Alcaldes ordina
rios p. S. M. en ella, D. Gines Lopez Solana, D. Pedro
Lopez Valere, D. Alonso de Alcido Casa, y D. Juan Tenue
Regidores Consep Justicia y Regimiento. Juntos en su
Apuntam^{to} como lo acordaron para tratar y conferir
las cosas tocantes a el Sun publico. Dixerun: que
en atencion a ser preciso tomar las Cuentas de los pro
pios de esta Villa a Juan Maria Munuera Mayn
como Jurado que a desado de ser, del tiempo de su en
cargp. devian de acordar, mandar, acordaron, y manda
ron, se haga suu a don Juan Maria Munuera
ya, compareca con los recados justificativos, para for
mar la Cuenta ante S. Merced et S. D. Alonso

